



Ayudas destinadas a financiar proyectos de modernización y gestión sostenible de las infraestructuras escénicas y musicales. Convocatoria 2022. Murcia.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes. Murcia

Objeto

La resolución que anuncia la presente convocatoria, tiene por objeto reforzar la competitividad de las industrias culturales de la Región de Murcia y mejorar la oferta de producción cultural mediante la financiación de proyectos de inversión para la modernización y gestión sostenible de las INFRAESTRUCTURAS de las artes escénicas y musicales. Entre las acciones elegibles para la obtención de ayudas figurarán como mínimo las siguientes:

- Modernización de sistemas digitales de audio y comunicaciones en red.
- Modernización de los sistemas de iluminación digital.
- Modernización de los sistemas de vídeo digital.
- Modernización de los sistemas de gestión digital de maquinaria escénica.
- Modernización de las herramientas y sistemas digitales de gestión artística y de producción de espectáculo.

Las ayudas a infraestructuras deberán circunscribirse a teatros, auditorios, carpas de circo, salas de música en directo, salas de ensayo, espacios escénicos y musicales de compañías de teatro, danza, música y circo y otros



multidisciplinares ya sean de titularidad pública o privada.

La presente convocatoria de ayudas se lleva a cabo anticipadamente mediante anticipo de gasto con cargo al presupuesto consignado del ICA del ejercicio 2023, por un importe de cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento diez euros con un céntimo (468.110,01 €).

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas con domicilio social y fiscal en la Región de Murcia que desarrollen actividades habituales en los ámbitos de las artes escénicas y de la producción o programación profesional de la música y que cumplan alguno de siguientes requisitos: Personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, deberán ostentar la propiedad de los inmuebles donde se ubiquen los espacios escénicos en los que se pretenda llevar a cabo la inversión.

Entes y organismos públicos con personalidad jurídica propia, creados por entidades locales, si les corresponde la gestión de los espacios escénicos y han sido autorizados por estas para tomar parte en esta convocatoria. En este caso, la solicitud de la subvención, así como la ejecución y justificación de la inversión corresponderá al ente u organismo autónomo y las obligaciones referidas al uso del inmueble a quien ostente la propiedad del mismo.

Empresas, entidades y personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, gestoras de salas públicas o privadas, si han sido autorizadas por sus propietarios para la realización de obras o equipamientos en las mismas. El ente gestor será responsable de la solicitud de la subvención y de la ejecución de la inversión y su justificación. Las obligaciones de uso o destino de la sala serán asumidas por el beneficiario y subsidiariamente por el propietario de la misma.

Plazo, lugar y forma de presentación



El plazo de presentación de solicitudes será de veinticinco días hábiles y comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM). Quedando entonces el día 30 de enero de 2023 como fecha límite para la presentación de solicitudes.

Documentos adicionales

[Extracto de la Resolución](#)

[Resolución](#)

[Modificación](#)

[Aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de las ayudas](#)